

EL CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El ser humano tiene un conjunto de aspiraciones básicas que comienzan a manifestarse claramente cuando llega a adquirir la calidad de menor adulto. Sus ansias primordiales consisten en asegurar su trabajo y su salud y, simultáneamente alcanzar un nivel intelectual acorde con su capacidad y su vocación.

Con la obtención del título secundario, y muchas veces antes, surgen responsabilidades de las que no pueden sustraerse un vasto sector de argentinos: comienzan a declinar sus ambiciones, para poder solucionar las formas elementales de su propia subsistencia; otras veces, las complicaciones, si bien no son tan vitales, pueden frustrar una vocación; los centros universitarios o de educación superior distantes del hogar, los horarios de clases incompatibles con los de trabajo, los recursos económicos insuficientes para la adquisición de libros o el pago de aranceles, son obstáculos comunes en el camino del estudiante.

De este panorama general no se hallan excluidos los estudiantes que, por vocación o elección natural, se inclinan a perfeccionarse en el exterior en asignaturas ajenas a nuestras aulas universitarias, y cuyos recursos económicos o ausencias de becas les impiden concretar la carrera elegida. Estos problemas ya fueron advertidos en América por Chile, Colombia, Panamá, Perú y Venezuela, quienes vieron la necesidad de crear un sistema para hacer efectiva la igualdad de oportunidades de los ciudadanos ante el derecho de aprender.

Algunas universidades privadas e instituciones culturales de apoyo al estudiante, prevén soluciones económicas por medio de becas y préstamos de honor. Pero el estado económico de las instituciones y su poderío financiero no les permite llegar a todos los sectores de la población.

Es el Estado, quien tiene la obligación de hacer realidad el derecho constitucional de "enseñar y APRENDER".

Con la creación del INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley nº 17.791), se da un primer paso. Este instituto funcionará como entidad descentralizada del Estado, con sede en Buenos Aires. Tiene tres tipos de funciones: **dar créditos, otorgar becas, conceder ayudas.**

Los créditos serán utilizados para cursar carreras universitarias o estudios de nivel medio en el país, o para egresados argentinos que deseen realizar estudios en el país o en el extranjero. También se conceden para estudiantes argentinos que deseen terminar estudios profesionales en el exterior en campos de estudios que no ofrezca el país, y a obreros y empleados para capacitarse o especializarse en técnicas requeridas por el desarrollo económico argentino.

Además el instituto confía en administrar un cierto número de becas puestas a su disposición por la voluntad de personas y entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras e internacionales. La ayuda, en cambio, aún cuando está expresada en los términos del art. 1º de la ley, no se encuentra claramente establecida en la enumeración específica de funciones. Quizás se refiera, en el caso, al propósito de subsidiar la realización de los estudios e investigaciones realizados por la Oficina Sectorial de Desarrollo, rama "Educación", y publicar los resultados de esos trabajos.

Las atribuciones del Consejo Directivo del Instituto son amplísimas, sobre todo en cuanto a elaboración de los programas y hasta la fijación de la política crediticia, ya que esta última no surge de la misma ley en lo re-

lativo a la situación personal del aspirante.

Todavía no se ha decidido cuál será el medio empleado para solicitar los créditos pero trascendió que se llenará un formulario completo al que se le acumulará un informe de tres profesores y otro informe preparado por el establecimiento educacional sobre la situación económico-familiar del estudiante.

El préstamo será de "honor". Se basará en la confianza y la devolución del mismo se producirá luego de un año de haber egresado el beneficiario del crédito.

La amortización se hará de la siguiente manera: el estudiante ha cobrado 10.000 pesos mensuales durante dos años —las cifras promedian entre 10.000 y 25.000— y deberá devolver 5.000 pesos por mes en cuatro años con interés anual del 8 %.

Los recursos del Instituto de Crédito Educativo estarán constituidos por disposiciones presupuestarias, créditos que pudieran transferirle los ministerios, secretarías, universidades y reparticiones nacionales, provinciales y comunales, especialmente. También van a aumentar los recursos del instituto los fondos provenientes de aranceles, tasas iniciales por examen repetido y por trabajos prácticos, que abonan los estudiantes de Universidades Nacionales, según su Ley Orgánica.

Recientemente comenzó a cumplirse el primer programa con la obtención de 360 millones de pesos concedidos por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para la afectación de estos créditos.

El plan está en marcha para que los jóvenes de hoy puedan ser más instruidos, en una palabra: hacer, conocer y tener más para ser más (Encíclica Populorum Progressio) como lo contempla en sus objetivos.

Dra. Marta De Buono de Baibiene